

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 18 de Mayo de 1951

Núm. 111

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que durante el plazo de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio se podrán presentar reclamaciones en la Secretaría de la Corporación contra los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta-concurso de ejecución de las obras del C. V. de «Castrocontrigo a Truchas» número 6-05 trozo 3.º, en cuya Dependencia se encuentra de manifiesto.
León, 16 de Mayo de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas. 1832

Confederación Hidrográfica del Duero

D. Manuel Valbuena Cascos, vecino de Verdiago (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica Duero, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 0,50 litros de agua por segundo, derivados del río Esla, en término municipal de Crémenes (León), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma consta de una tubería de hormigón de 0,30 metros de longitud que pone en comunicación el río con un pozo sobre el cual se construirá una caseta en la que se alojará un grupo motor-bomba de 3 C. V. La tubería de impulsión terminará en una arqueta que domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1.º de Mayo de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Raiz-Valdepeñas.
1676 Núm. 442.—72,60 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido. Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva: «Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a primero de

Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la misma y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Siro Fernández Arteaga, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Santiago Berjón, con la Dirección del Letrado Sr. Muñoz, contra D. Antonio Zaballos, mayor de edad, industrial y vecino de La Magdalena, sobre pago de 2.000 pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Antonio Zaballos, vecino de La Magdalena y con su producto pago total al demandante D. Siro Fernández Arteaga, vecino de León, de las dos mil sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos de principal y gastos de protesto, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el 2 de Octubre de 1950, fecha de dicho protesto, y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Santiago.—Rubricado.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el pre-

sente edicto para el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, que firmo en León, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1709 Núm. 438.—97,35 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno; vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de este partido los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Lucio Fernández García, casado, mayor de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Vila, con la dirección del Letrado D. Bonifacio Merino contra D. Laurentino Alonso García, casado, transportista, mayor de edad y vecino de Fontecha, sobre pago de 1.817,60 pesetas, intereses y costas, y

Fallo: Que debe mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Laurentino Alonso García, vecino de Fontecha y con su producto pago total al demandante D. Lucio Fernández García, vecino de León, de las mil ochocientas diecisiete pesetas con sesenta céntimos de principal y gastos de protesto, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de dicho protesto, 11 de Diciembre de 1950 y cosas causadas y que se causen en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y hallándose declarado en rebeldía el demandado D. Laurentino Alonso, se le notifica la anterior sentencia mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, parándole así el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1689 Núm. 439.—100,65 ptas.

Requisitorias

Manuel Payo Arabés, José, de veintiséis años, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Pendueles-Llanes (Oviedo) y

vecino de dicha capital, calle de Félix Aramburu núm. 8 y García Rodríguez, Manuel, de 35 años, casado, sin profesión, hijo de José y de Mercedes, natural de Guisatecha, y domiciliado en León, calle Serranos, n.º 38, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, y practicar con su personal asistencia las demás diligencias acordadas en el auto de procesamiento dictado con esta fecha, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, caso de ser habidos a mi disposición en la Prisión correspondiente, acordado sumario núm. 25 del año actual, por robo.

Dado en Sahagún, a 5 de Mayo de 1951.—El Secretario, (ilegible). 1697

D. Manuel Pérez Torres, Comandante Veterinario, hijo de Apolinar y Florentina, natural de Madrid, de estado casado, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Cordovilla la Real (Palencia), procesado en la causa núm. 951, por el delito de abandono de destino, comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor del Juzgado militar de Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palencia, 8 de Mayo de 1951.—El Comandante Juez instructor, Máximo Miguel Martín. 1730

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 251 de 1951 contra D. Melchor González Castrillo, para hacer efectiva la cantidad de 287,00 pesetas, importe de Cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un sillón de barbería, automático, con elemento giratorio y niquelado, valorado en doscientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta y uno de Mayo y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte, los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene

derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

1807 Núm. 444.—70,95 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 271 de 1951 contra D. José Ricart Guitart, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 6.222,97 pesetas, importe de cuotas de Seguro Sociales Unificados, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1. Una máquina de escribir marca «Yoxtok», de las llamadas de oficina, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 2.000 pesetas.

2. Una máquina calculadora marca «Marchant», también en estado de funcionamiento, tasada en 2.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día treinta y uno de Mayo y hora de las once y cuarto de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1812 Núm. 443.—79,20 ptas.